

DECRETO N° 2253/2017.-

ARICA, 15 de Febrero de 2.017.-

**VISTOS:**

- a) La presentación hecha por la Asociación Cultural de Artesanos en Miniaturas Winaya Marca Arika, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de FERIA DE MINIATURAS 2017, durante los días 14 Febrero al 06 de Marzo del 2017.
- b) La Providencia N° 9775 de Alcaldía, de fecha 04/01/2017, que concede autorización
- c) La Personalidad Jurídica N° 230 del 11/07/2016 emitida por CONADI, nómina de socios, el TE1 N°3648205 del SEC, del 8/2/2017,
- d) El Informe técnico favorable de la Dirección de Turismo, emitido el 31 de Enero del 2017
- e) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, a la Asociación Indígena Cultural de Integración y Economía Indígena **WINAYA MARKA ARICA**"; Rut. 65.117.197-0 representada por la Sra. NORA FLORES GOMEZ, RUT N° 7.006.901-6, para la instalación y funcionamiento de FERIA DE MINIATURAS 2017, durante los días **15 de Febrero al 06 de Marzo del 2017, con 28 stand de 2,50 de ancho x 2,00 de fondo mts. por módulo, en el paseo 21 de mayo, entre Arturo Prat y Pedro Montt, inauguración el 17 de febrero a las 12:00 horas.**

**PAGUESE** los derechos establecidos en la Ordenanza Derechos Municipales, Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 02 de Diciembre del 2016.

**La Asociación** deberá ingresar en arcas municipales la suma de \$ 260.000, por concepto de Garantía por cumplimiento de la normativa vigente, suma que será devuelta, previo informe de Inspecciones, Turismo y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Será de responsabilidad de la Asociación **las instalaciones y conexiones** eléctricas de la Feria, las que deberán efectuarse conforme a la normativa vigente y además contar con la autorización previa del Servicio Electricidad y Combustible y Emelari. Cualquier situación anómala o problema en esta materia, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la Feria.

**En caso de incumplimiento** de las obligaciones contraídas por la Asociación Cultural de Artesanos, será sancionada de acuerdo a la normativa vigente.

**ENCARGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Inspectores Municipales, Dirección de Turismo y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HQHC/BCA/MVO/MGP/MCC/mcc.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-SC